

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00172-00**, informando que fue aportado cumplimiento de fallo de parte de Porvenir S.A.; asimismo, obra solicitud de copias y títulos por parte de la demandante. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **INCORPÓRESE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la documental obrante en archivo 32, la cual refiere al cumplimiento del fallo por parte de **PORVENIR S.A.**
2. **ENTRÉGUESE** al Dr. **CHRISTIAN CAMILO CRUZ MEJÍA**, identificado con C.C. No. 1.026.255.330, conforme poder expreso otorgado por el demandante **LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ PARDO**, visible a archivo 33 del cuaderno principal, el siguiente título consignado en el Banco Agrario:

No. 400100008882501 por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.320.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

3. Por ser procedente lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, **EXPIDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas solicitadas mediante memorial visto archivo 34 del expediente digital, en los términos allí narrados.

Para lo anterior, deberá acercarse en horario laboral a la sede del despacho con las piezas procesales impresas (toda vez que el expediente es virtual) a efectos de proceder a la autenticación de las mismas.

4. **REGRESEN** las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez